



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -2024-MDSL

San Luis, 27 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000385-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte; el Memorando N° 000187-2024-MDSL-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 000140-2024-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio Administración Tributaria; el Memorando N° 0001229-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 42° establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 367-MDSL/C publicada con fecha 18 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Ordenanza que establece beneficios de pago de multas administrativas en la jurisdicción del Distrito de San Luis, estableciéndose en su Quinta Disposición Final, facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza, así como prorrogar su vigencia;

Que, mediante Informe N° 000385-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de fecha 25 de septiembre de 2024 la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte propone a la Gerencia de Servicios Públicos la prórroga de la Ordenanza N° 367-MDSL/C, que concede beneficios para el pago de multas administrativas, hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000187-2024-MDSL-GSP de fecha 26 de septiembre de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia de Servicio Administración Tributaria el informe precedente para que a través de su despacho realice los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000140-2024-MDSL-GSAT de fecha 26 de septiembre de 2024 la Gerencia de Servicio Administración Tributaria informa a la Gerencia Municipal sobre la solicitud de prórroga de la Ordenanza N° 367-MDSL/C, que otorga beneficios para el pago de multas administrativas en la jurisdicción del Distrito de San Luis, a fin de que la misma sea prorrogada hasta el 31 de octubre de 2024, para cuyo efecto adjunta un proyecto de Decreto de Alcaldía;



Que, mediante Memorando N° 001229-2024-MDSL-GM de fecha 27 de septiembre de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la emisión del Decreto de Alcaldía de prorroga;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la **Ordenanza N° 367-MDSL/C** hasta el **31 de octubre de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, a la Gerencia de Servicio Administración Tributaria, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a la Gerencia de Administración y Finanzas su cumplimiento y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE